



INSTRUCCIÓN N.º 23/2026 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA E IMPLEMENTA EL PROGRAMA “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”, Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA, PARA EL CURSO 2026/2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, reconoce en su preámbulo la importancia de atender al desarrollo sostenible. Así, se indica que la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial debe integrarse en los planes educativos de toda la enseñanza obligatoria. Esto implica incorporar conocimientos, capacidades, valores y actitudes necesarias para vivir una vida fructífera, tomar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo en la resolución de problemas globales y locales. Esta educación incluye temas como la paz, los derechos humanos, la comprensión internacional, la educación intercultural, etc. Además, es fundamental para enfrentar la emergencia climática y fomentar en los estudiantes la conciencia sobre el impacto de sus acciones diarias en el planeta y la empatía hacia su entorno natural y social.

En correlación con lo anterior, la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, (DOE núm. 47, de 9 de marzo de 2011), establece en su artículo 73, que la educación en valores debe ser un eje transversal en todas las áreas y materias de las diferentes etapas educativas. Esta educación debe estar fundamentada en los principios, derechos y valores propios de una sociedad democrática y de la convivencia ciudadana. Este enfoque se relaciona directamente con el área de consumo, la cual es esencial para ejercer una ciudadanía activa, ya que permite conocer los derechos y obligaciones correspondientes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Decretos de Currículo de las diferentes etapas educativas, también incluyen los aspectos y principios de consumo como elementos fundamentales para el desarrollo personal y social del alumnado.

Se ha de considerar, el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 143 de 26 de julio de 2022), en su artículo 5, que trata sobre los principios pedagógicos, se dispone, además, que se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible, así como la promoción y educación para la salud.

Por otro lado, el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 151 de 5 de agosto de 2022), señala en su artículo 11 sobre contenidos transversales que estos incluyen "la educación para el consumo responsable, el desarrollo sostenible, la protección medioambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático".

Asimismo, el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura modificado, parcialmente, por el Decreto 155/2026, de 28 de julio, (DOE núm. 148 de 3 de agosto) establece en su artículo 6, que uno de los objetivos de esta etapa es "valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora". En esta línea, entre las competencias clave se incluye "identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, evaluando sus repercusiones sobre el bienestar individual y colectivo, juzgando críticamente las necesidades y los excesos, y ejerciendo un control social frente a la vulneración de derechos".

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/12



Además, el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, que establece la organización y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 164 de 25 de agosto de 2022) indica que las situaciones de aprendizaje deben estar relacionadas con los desafíos del siglo XXI, tales como “el consumo responsable, el respeto al medio ambiente y el uso crítico, ético y responsable de la cultura digital”, entre otros.

Y, por último, el calendario escolar incluye el 7 de abril como un Día Escolar dedicado a actividades relacionadas con la educación para el consumo. Esta fecha tiene como objetivo abordar la educación en consumo debido a que los menores, al ingresar, tempranamente, al mundo del consumo y hacerlo de manera significativa a través de las tecnologías, requieren una protección especial.

Considerando todo lo expuesto, una manera efectiva de promover el consumo responsable es a través de la educación en valores, que actúa como un eje transversal del conocimiento, enlazando la institución escolar con el entorno y la realidad cotidiana del alumnado. Este enfoque atraviesa todo el proceso de enseñanza-aprendizaje e impregna el currículo. Para lograrlo, es fundamental colaborar con entidades especializadas como el Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX), cuyo papel incluye formar e informar a los consumidores, sensibilizar y fomentar la participación ciudadana para promover un cambio de actitudes hacia un consumo responsable. Es por este motivo que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribió un protocolo de colaboración con este organismo (Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y el Instituto de Consumo de Extremadura-INCOEX).

En resumen, la comunidad educativa debe integrar, de manera transversal, este nuevo enfoque en los espacios y tiempos educativos. Esto permitirá fomentar nuevos hábitos desde la primera infancia, cultivar actitudes positivas hacia el consumo responsable durante la etapa de Primaria y, en Secundaria, proporcionar los conocimientos necesarios para que los estudiantes puedan ejercer plenamente sus derechos y obligaciones como ciudadanía de forma competencial. En este sentido, al ser los jóvenes un colectivo especialmente vulnerable por el consumo que realizan de redes sociales se incidirá de manera directa mediante la colaboración de otro organismo autónomo especializado como es el Instituto de Juventud de Extremadura (IJEX).

En este contexto, la influencia de la familia no puede pasarse por alto. La familia representa el primer eslabón en la transmisión de valores relacionados con el consumo antes de que los estudiantes comiencen su escolarización. Este hecho marca un hito crucial en su desarrollo y formación integral. Sin embargo, es fundamental mantener una estrecha colaboración entre la familia y la comunidad educativa a lo largo de todas las etapas educativas para asegurar una coherencia en las pautas y valores sobre el consumo que se transmiten a los estudiantes.

Como norma final, el Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional (DOE núm. 105, de 3 de junio de 2026) señala en su exposición de motivos que corresponde a ésta “las competencias en materia de política educativa y formación profesional, así como las de política universitaria”. Del mismo modo, el artículo 3 indica que, a la Secretaría General de Educación, le corresponde, bajo la superior dirección del titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura asignadas a la Consejería, y concretamente a las Direcciones Generales de Centros e Infraestructuras Educativas y de Personal Docente.

En virtud de todo lo anterior, con el fin de concretar determinados aspectos del programa, así como establecer la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos, se procede a dictar la siguiente:

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/12



INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto y finalidad del programa.

1. La presente instrucción tiene como objeto regular el programa de consumo "Yo en el cole, tú en casa" y establecer el procedimiento de solicitud y participación en dicho programa para los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico y Medio en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2026-2027.

2. Este programa será desarrollado, en los centros educativos, por los técnicos especialistas en consumo del CEIC (organismo funcionalmente dependiente del INCOEX) en su ámbito actuación y por los técnicos del IJEX que cuenten con la formación impartida por el organismo anteriormente reseñado, siempre en su ámbito de actuación y específicamente para la educación secundaria obligatoria.

3. La finalidad del mismo es promover, de manera transversal, un modelo de consumo responsable ético y sostenible en la comunidad educativa, así como constituir una red de centros docentes especializados en el ámbito de consumo en nuestra Comunidad Autónoma.

Segunda. Objetivos del programa.

a) Dirigidos al profesorado:

- Divulgar el programa educativo de consumo para capacitar a los participantes como agentes transmisores de estos conocimientos, dirigidos tanto al alumnado como a las familias y el resto de la comunidad educativa.
- Apoyar al profesorado proporcionando nuevos recursos didácticos y metodologías diseñadas, específicamente, para enseñar estos contenidos de manera motivadora.
- Fomentar una red de centros extremeños especializados en consumo dentro de la región.
- Crear espacios de coordinación y toma de decisiones conjuntas entre equipos docentes, personal técnico del CEIC (organismo funcionalmente dependiente del INCOEX) e IJEX.
- Desarrollar indicadores de evaluación que permitan medir la calidad, impacto y beneficios de este tipo de iniciativas.

b) Dirigidos al alumnado:

- Proporcionar al alumnado conocimientos suficientes para que apliquen los principios de seguridad, justicia social y sostenibilidad en sus decisiones de consumo.
- Promover el desarrollo de actitudes críticas y cambios comportamentales en el alumnado, fomentando el compromiso con estilos de vida más sostenibles basados en un consumo responsable.
- Facilitarles recursos y materiales que mejoren sus competencias como consumidores, promoviendo un adecuado ejercicio de sus derechos y deberes.
- Aumentar la conciencia y la reflexión sobre las repercusiones sociales y medioambientales que tienen sus actos como personas consumidoras.

c) Dirigidos a las familias:

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/12



- Influir en el cambio de hábitos y actitudes en relación con la materia de consumo en los respectivos ámbitos familiares del alumnado participante.
- Corresponsabilizar a las familias para participar en las diferentes actividades que el programa desarrollará, facilitando la transferencia de contenidos entre los distintos contextos.

Tercera. Destinatarios.

1. Este programa está destinado al alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que curse alguna de las siguientes enseñanzas:

- Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP).
- Educación Secundaria Obligatoria (de primero a cuarto curso), primer curso de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico y Grado Medio, en Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) e Institutos de Educación Secundaria (IES).

2. Asimismo, serán destinatarios y participantes del programa:

- Los padres/ madres o tutores legales del alumnado matriculado en los centros y cursos descritos en el apartado anterior.
- El personal docente o no docente que ejerza sus funciones en los centros sostenidos con fondos públicos indicados con anterioridad.

Cuarta. Presentación de solicitudes y procedimiento de selección.

1. Para poder participar en el programa, los centros educativos interesados deberán formalizar la solicitud a través del módulo de Rayuela habilitado al efecto, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta instrucción y conforme al anexo I de la misma, para el curso 2026-2027.

2. Las solicitudes serán valoradas y seleccionadas por la Comisión de Seguimiento regulada en el protocolo entre el INCOEX y la Consejería de Educación y Formación Profesional junto con dos representantes de IJEX atendiendo a los siguientes criterios:

a) Centros que han desarrollado positivamente el programa en ediciones anteriores.

b) Orden de inscripción.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la selección definitiva de centros quedará supeditada a la disponibilidad de los recursos humanos del CEIC (en todas las etapas educativas) así como a la capacidad de cobertura del personal técnico del IJEX (específicamente en la etapa de Secundaria) en el ámbito geográfico de actuación correspondiente de cada uno de los organismos.

4. Si en una determinada zona mancomunada o red del IJEX no se llegara al cupo alcanzable, la comisión de seguimiento podrá redistribuir el número de plazas pendientes de asignar, para garantizar la mayor cobertura posible siempre atendiendo a la disponibilidad del personal técnico.

5. Una vez finalizado el plazo establecido y aplicados los criterios de selección por parte de la Comisión de Seguimiento, se hará pública una lista definitiva de centros participantes en el SITE [Programa "Yo en el cole, tú en casa"](#), así como en la web del CEIC <https://saludextremadura.ses.es/masamano/> y en la web del IJEX <https://juventudextremadura.juntaex.es/web/>.

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/12



6. Los centros seleccionados tendrán habilitado en Rayuela el menú completo del programa para adjuntar el resto de documentación solicitada.

7. Los centros educativos que hayan solicitado su participación y no resulten seleccionados, se integrarán en una lista de espera para cubrir posibles bajas o renunciaciones voluntarias. Esta lista se publicará en el mismo SITE del programa.

8. Los centros seleccionados que por causas sobrevenidas no puedan desarrollar el programa, deberán formalizar la renuncia cumplimentando el Modelo de desistimiento (anexo III) adjuntándolo a través de la plataforma Rayuela.

Quinta. Descripción del programa.

1. “Yo en el cole, tú en casa” es un programa educativo estructurado en niveles (mini, experto, pro y hacker) que aborda temas específicos de consumo responsable para cada curso académico de las distintas etapas educativas.

2. El desarrollo del programa será el que se expone a continuación:

- a) Infantil 3 años: Patrulla Gotina. Ahorro de agua.
- b) Infantil 4 años: Pandilla Basurilla. Residuos y contenedores.
- c) Infantil 5 años: Brigada Lupa. Etiquetado de alimentos.
- d) 1º Primaria: Nuestra ERRE favorita. Reutilización de residuos (nivel I).
- e) 2º Primaria: CreARTE. Reutilización de residuos (nivel II).
- f) 3º Primaria: Hoy, ¿Qué comemos? Del campo a la mesa. Etiquetado.
- g) 4º Primaria: La luz que te ilumina. Etiquetado energético.
- h) 5º Primaria: Tu vida tras tu móvil. Móvil como dispositivo.
- i) 6º Primaria: EnREDate. Uso responsable de Redes Sociales.
- j) 1º ESO: Publicidad. Publicidad y consumo.
- k) 2º ESO: Consumo responsable. Consumo Responsable y residuos.
- l) 3º ESO Y CF GRADO BÁSICO: Decisiones de compra. El poder de tus decisiones.
- m) 4º ESO Y CF GRADO BÁSICO: Nuevos modelos de consumo online. Vivir en red y consumo.
- n) 1º BACHILLERATO Y CF GRADO MEDIO: Sin dudas ¡Reclama! Derechos y deberes.

3. La metodología será eminentemente práctica y se basará en las teorías del aprendizaje del andamiaje de Bruner. El objetivo es que el alumnado construya sus propios procesos de conocimiento sobre consumo desde la primera infancia. El profesorado y las familias actuarán como guías utilizando los materiales diseñados específicamente, proporcionando al alumnado los “andamios” necesarios para avanzar por los diferentes niveles del programa (mini, experto, pro, hacker) a lo largo de las distintas etapas educativas. Así, el alumnado podrá realizar las tareas de forma autónoma, convirtiéndose en verdadero protagonista de su propio aprendizaje y, a medida que vayan avanzando en los niveles, desarrollarán al máximo su potencial.

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/12



Sexta. Desarrollo del programa.

1. El equipo directivo propondrá a la persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo, cuya designación será aprobada por el claustro. Podrá asumir dicha coordinación cualquier miembro del personal docente del centro y, además, en el caso de Secundaria, el personal no docente (educadores sociales adscritos al Departamento de Orientación). Sus funciones se detallan en la base séptima de esta Instrucción.

2. Los centros participantes deberán realizar la totalidad de la escalera correspondiente a cada etapa con la que cuente el mismo. El número de líneas para su desarrollo será, como máximo, de dos por centro. Excepcionalmente, en los centros educativos donde solo participe el personal técnico adscrito al Instituto de la Juventud de Extremadura (IJEX), se realizará la escalera, únicamente, en la etapa de secundaria.

3. Para el conjunto de los centros educativos participantes en el programa, se desarrollarán, dos sesiones presenciales en cada curso escolar. Dichas sesiones se programarán con antelación suficiente y previo contacto (telefónico o correo electrónico) con los coordinadores y coordinadoras de los centros por parte de los técnicos del CEIC o del IJEX.

4. Las sesiones presenciales en los centros serán impartidas por el personal técnico especialista en consumo del CEIC (organismo dependiente funcionalmente del INCOEX) en todas las etapas educativas, y por el personal técnico adscrito al Instituto de la Juventud de Extremadura (IJEX) en la etapa de Educación Secundaria. Ambos equipos estarán disponibles para asesorar y resolver dudas o incidencias durante todo el curso 2026/2027.

5. En aquellas localidades que dispongan tanto de técnicos de consumo como de juventud, se atenderán teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos.

6. El personal técnico designado por el CEIC (organismo dependiente funcionalmente del INCOEX) o por el IJEX, al mantener contacto habitual con personas menores de edad, deberán acreditar el certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales.

7. Además de las sesiones formativas presenciales en los centros, se proponen actividades complementarias en cada etapa educativa. Son de carácter voluntario, pero recomendables para profundizar en los contenidos y comprender el sentido del programa.

7.1. Educación Infantil. Actividad de profundización a partir de la dotación de recursos ofrecidos sobre los contenidos curriculares abordados.

7.2. Educación Primaria. Actividad de profundización mediante el concurso de dibujo “Y PARA TI... ¿QUÉ ES EL CONSUMO RESPONSABLE?” basado en los contenidos curriculares abordados. Las bases se publicarán durante el segundo trimestre del curso académico.

7.3. Educación Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Básico. Actividad de profundización mediante el concurso de comunicación *digital* “CONSUMO CON SENTIDO, EL FUTURO ES TUYO” basado en los contenidos curriculares abordados. Las bases se publicarán durante el segundo trimestre del curso académico.

7.4. Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. Actividad de profundización que consiste en la redacción de una “CARTA DE DERECHOS Y DEBERES SOBRE EL CONSUMO PARA LA JUVENTUD EXTREMEÑA”.

8. Con la finalidad de abordar la implicación de las familias (... “Y TÚ EN CASA”) y con el objetivo de integrar a toda la comunidad educativa en el desarrollo del programa, se proponen la realización de actividades afines a la materia coincidiendo con el Día del Centro y otras celebraciones pedagógicas

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/12



recogidas en el Calendario Escolar. Podrán canalizarse a través de las AMPAS.

9. En caso de que algunas de las actuaciones vinculadas al programa impliquen gastos de desplazamiento, serán asumidos por el propio centro educativo teniendo en cuenta el Decreto 49/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. Coordinación del programa.

1. La persona coordinadora de cada centro educativo recibirá una formación específica obligatoria a través de los CPR en modalidad virtual síncrona y con una duración de 20 horas.

2. Su superación será reconocida con 2 créditos de formación en el registro de formación de personal docente, mientras que el personal no docente recibirá la correspondiente certificación de acreditación en un “hago constar”

3. La persona encargada de la coordinación del programa desarrollará las siguientes funciones:

- Asistir a la formación específica del programa indicada en el apartado anterior.
- Coordinar el desarrollo del programa en el centro y colaborar con el equipo directivo en su gestión y difusión dentro de la comunidad educativa y su entorno.
- Actuar como enlace del centro educativo y el personal técnico del CEIC y del IJEX y como interlocutor principal en todas las relaciones externas vinculadas a esta Instrucción.
- Subir a la plataforma educativa Rayuela, en tiempo y forma, la siguiente documentación (según calendarización):
 - Proyecto inicial: antes del 15 de noviembre de 2026.
 - Registrar los datos del personal y alumnado participante en el programa del centro.
 - Evidencias (URL): enlace al SITE o blog del programa, que deberá estar alojado en la web oficial del centro.
 - Memoria final: antes el 28 de mayo.
- Recabar los consentimientos informados antes del inicio de la actividad.
- Incorporar y actualizar las evidencias del programa a lo largo del curso en el blog o SITE realizado para tal fin.

4. Para el desempeño de sus funciones, la persona coordinadora dispondrá de la reducción de un periodo complementario semanal así como de la certificación de diez horas de formación equivalente a 1 crédito.

Octava. Funciones del personal docente participante en el programa.

1. Serán funciones de las personas participantes en el programa, las siguientes:

- Participar en las sesiones presenciales impartidas por los técnicos del CEIC o IJEX recopilando imágenes del desarrollo de estas para incluirlas posteriormente en las evidencias requeridas del programa.
- Garantizar la cumplimentación de los consentimientos informados antes del inicio de las actividades.

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46	
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/12	
				

- Realizar con el alumnado las actividades complementarias previstas en cada etapa educativa e incorporar sus evidencias a la documentación acreditativa del programa.

2. Por el desarrollo de la totalidad de estas funciones se certificarán diez horas de formación equivalentes a 1 crédito.

Novena. Funciones del equipo directivo referidas al programa.

Para un correcto funcionamiento del programa, resulta imprescindible que el equipo directivo desarrolle las siguientes funciones:

- Solicitar la participación en el programa conforme al modelo establecido en el anexo I e incorporarlo al módulo de Rayuela habilitado para tal fin, junto al acta de claustro donde se recoja el compromiso de participación en el mismo (anexo II).

- Proponer a la persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo y dar de alta a la misma en Rayuela.

- Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa: Claustro de Profesores, Consejo Escolar y Familias y facilitar la organización y desarrollo del mismo

- Asegurar el cumplimiento de las actuaciones, plazos y gestiones recogidas en la presente Instrucción.

- Evaluar el desarrollo del programa y custodiar el expediente generado con la documentación relativa al programa.

Décima. Seguimiento y Evaluación del programa.

1. La Secretaría General de Educación junto a los profesionales técnicos del CEIC y la colaboración del IJEX llevarán a cabo la labor de difusión, seguimiento y coordinación de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan al desarrollo del programa.

2. Coincidiendo con la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo un proceso de evaluación final por parte de la Administración Educativa. En este proceso se revisará la documentación adjuntada por los centros participantes en el programa y su adecuación a la finalidad y objetivos del mismo.

Undécima. Protección de datos.

Antes del inicio del programa, los centros deberán recabar y custodiar los consentimientos informados del alumnado participante en el programa.

Duodécima. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46	
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/12	
				

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”

D./D^a _____, como responsable de la dirección del centro educativo, cuyos datos se indican a continuación:

Nombre del centro:	Código:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico educarex:	Teléfono:

Y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 23/2026 de la Secretaría General de Educación por la que se regula e implementa el programa “Yo en el cole, tú en casa”, y se establece el procedimiento de selección de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Extremadura que participarán en el programa, para el curso 2026/2027.

SOLICITA la participación del centro educativo en el programa “Yo en el cole, tú en casa” para el curso escolar 2026/2027.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Instrucción, y de conformidad con el profesorado del centro, formulo la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO de la persona coordinadora del programa:

Nombre y Apellidos del coordinador/a:	
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico educarex:	

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/12



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CLAUSTRO SOBRE EL COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”

D./Dña. _____,
como secretario/a del centro educativo (indicar la denominación del centro) _____,
con código _____ de
la localidad de _____,

CERTIFICA:

Que en el acta de Claustro celebrado el día ____ de _____ de 2026, se aprobó el compromiso de participación del centro en el programa “Yo en el cole, tú en casa” para el curso escolar 2026/2027.

Y para que así conste a los efectos de su incorporación al módulo habilitado en la plataforma **Rayuela** para la solicitud de participación en el programa, expido la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 2026.

Vº. Bº. El/La Director/a del Centro

El/La Secretario/a del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/12



ANEXO III

MODELO DE DESISTIMIENTO PROGRAMA “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”

Yo, _____, en calidad de Director/a del Centro Educativo _____, manifiesto que, por motivos sobrevenidos y de conformidad con lo establecido la presente Instrucción, DESISTIMOS del desarrollo y participación en el programa “Yo en el cole, tú en casa” para el presente curso académico 2026/2027.

Y para que conste a los efectos oportunos suscribo el presente documento, en _____, a ____ de _____ de 2026.



Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/12



ANEXO IV. ESCALERA



Csv:	FDJEX69YRXTQC8MB7RFLM55Q86444K	Fecha	15/10/2026 12:03:46
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/12

